

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

21 SET. 2020

Bogotá D.C., _____

PROCESO: NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA
RADICACION: 110013116013-2020-00169-00

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales y los consagrados en los artículos 82 Y 368 del C.G. del P., se **DISPONE:**

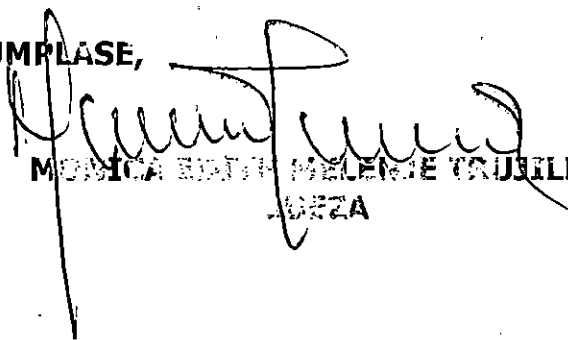
1. ADMÍTASE la demanda de **NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA**, instaurada a través de apoderado judicial por la señora **CAMEN AMELIA VITELI CESPEDES** (antiguamente **CARMEN AMELIA VITERI DE ORDOÑEZ y JORGE CESPEDES** en contra del señor **CARLOS ARTURO COLORADO y MARIA SOLEDAD MORENO NOVOA**.

2. DAR a la presente demanda el trámite previsto en la Sección Primera - Procesos Declarativos - Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. del C. G. del P.

3. NOTIFÍQUESE esta providencia al demandado en la forma que se establece en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., entregándosele copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndosele que dispone del término de judicial de veinte (20) días ejerza su derecho de defensa.

4. Se reconoce personería jurídica al Dr. **CRISTINA ORDOÑEZ VITERI**, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENDEZ TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 50

fijado hoy 22 SET. 2020 a las 10:11 hora de las 8:00 am.

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO